

ales Romero y Mariana Graciela Santana Moreira.
e por el respectivo sorteo de Ley ha correspondido co-
o el expediente de Litigio de Tierras No.2014-61, cuyo
el siguiente:

DRENTINO MUÑOZ QUIROZ.

Eduardo Morales Romero y Mariana Graciela Santana

solar municipal No. 13 de la Manzana 127 Cooperativa
4 con código catastral 57-0127-013 de esta ciudad de

echa 14 de abril del 2014; a las 15h37 y fecha 01 de julio

midad con lo establecido en el artículo 3 numerales 3.4;
13.3 de la Ordenanza Municipal que Reglamenta la ven-
tales destinados a un fin distinto al Habitacional, que se
en los sectores urbano marginales de la ciudad de Guaya-
el Decreto Legislativo N° 11, admite a trámite la presente
avedad del juramento de que le es imposible determinar
sidencia de los señores: **JOSE EDUARDO MORALES RO-**
GRACIELA SANTANA MOREIRA, por lo consiguiente de
dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento
por la prensa a los mismos, a fin de que hagan valer sus
presente proceso verbal sumario".- Ab. María Esther Ber-
misaria Segunda Municipal de Guayaquil. Le comunico a
de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar
futuras notificaciones, dentro del término correspondiente
erlo será considerada en rebeldía.-
io del 2014

Ab. Diana González Reyes
SECRETARIA

Jul. 17-24-31 (150638)

JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

RA E INDUSTRIAL PACHE S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR PERFECTO
su calidad de Gerente.

cuanto en esta Unidad Judicial mediante sorteo de ley, recayó la demanda N°
2002) de Quiebra seguida por el AB. CHRISTIAN VITERI LOPEZ, por los derechos
d de Procurador Judicial del BANCO DEL PROGRESO S.A., en saneamiento, hoy
CUADOR S.A., cuyo extracto es el siguiente:

DEL ECUADOR S.A.

GA GANADERA E INDUSTRIAL PACHE S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR
ZALEZ, en su calidad de Gerente.

ADA: Que la Compañía demandada cumpla las obligaciones vencidas, por ser
greso S.A., hoy BANCO CENTRAL DEL ECUADOR S.A., por el valor constante en
ción.-

JUL 6 de Agosto del 2002, las 09h30.- VISTOS: La demanda que antecede pre-
TIAN VITERI LOPEZ, por los derechos que representa, en su calidad de Procurador
PROGRESO S.A., (en saneamiento) conforme los justifica con documento que
cual se declara legitimada su intervención, contra Compañía Ganadera e Industrial
de clara, precisa o completa, reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta
por lo mismo en virtud de que el compareciente acompaña fotocopia certificada
la competencia demandada por el señor de Coactiva del Banco del Progreso S.A., en
a que no ha pagado ni ha dimitido bienes equivalentes para embargo, por lo tanto
ma la Quiebra de la Compañía Ganadera e Industrial Pache S.A., y por lo mismo
acreditados, se ordena que se acumulen los juicios que se sigan en contra de dicha
da dar o hacer, para cuyo efecto se dispone oficiar a los señores jueces de lo
etc., de esta ciudad, publíquese esta declaratoria en uno de los diarios de amplia
inscribese esta declaratoria en el registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.
lotarios públicos de esta ciudad para los fines de ley. Oficiase al señor Director de
ndole saber de este estado de insolvencia.- Se ordena que la fallida por medio de su
el término de ocho días presente el balance de sus bienes con expresión del activo
se entregaran el síndico de quiebra, ordenando la ocupación, depósitos, correspon-
os y bienes del demandado que se entregará al síndico mencionado. No obstante
leador en el término de tres días podrá oponerse pagando o dimitiendo bienes
ditos en los numerales 2 y 3 del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil.
tas de migración de esta ciudad toda vez que el representante legal de la compañía
i para si no es con orden del Juez.- La fallida queda en interdicción de administrar
i oficina de sorteo de causas, las piezas procesales pertinentes, a efecto de que
os de la Panel, del Guayas, inicie el respectivo juicio penal y la calificación de la
i Veloz Vargas, Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil de ese entonces.- **GUAYAQUIL,**
ABRIL DEL 2012, LAS 11H28. Como el actor declara bajo la gravedad del juramen-
to o determinar la residencia de la demandada y lo hace bajo juramento chasela
stipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- F.- CARLOS
JEZ DE LO UNIDAD JUDICIAL.- **GUAYAQUIL, JUEVES 27 DE MARZO DEL 2014,**
a Acción de Personal N° 2412-4IARH-AOR, suscrito por la Dirección Provincial del
a Judicatura.- Avoco conocimiento de la presente causa. Por secretaría desglórese
rida dejando copias certificadas en autos, la misma que será retirada por DIANA
i DANNY TAPIA REYES, personas autorizadas por el actor.- La acturía proceda a
stación correctamente el mismo que será enviado por la casilla judicial señalada
.- F.- GUSTAVO GIOVANNI SANCHEZ CARDENAS, JUEZ (E) DE UNIDAD JUDICIAL.-

JSTED PARA LOS FINES DE LEY.-

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERIECOFB CIA. LTDA.

La compañía **SERIECOFB CIA. LTDA.** se cons-
tituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario **Segundo** del Cantón **LAGO AGRIO**, el
20 de Marzo de 2014, fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002168**
de 02 de Junio de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **LAGO AGRIO**, pro-
vincia de **SUCUMBIOS**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número
de Participaciones **800** Valor **US\$ 1,00**.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL
OBJETO DE LA COMPAÑIA CONSISTE
EN: INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION
CIVIL..."

Quito, 02 de Junio de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un
periódico de mayor circulación en el domici-
lio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO

14-JUN-2014

(150643)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA
SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE
LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "SHAMBHALA S. C." SIGNADA CON EL
No. 424-2014-CVM

ACTORES: Ab. Nancy Garzón Zapata.
CUANTÍA: Indeterminada
TRÁMITE: Especial No. 424-2014-CVM
INICIADO: 2 de julio del 2014
OBJETO: Aprobación de la Constitución de la Sociedad Civil denominada
"SHAMBHALA S. C."

CC
CI
NA

La
PE
yó
Pr
de
de
DF

1.-

2.-

3.-

Qu

NC
rión
pal

SELE
seguí
del B
LUIS
UNID
Marz
JOSE
greso
Oswa
como
con li
de ch
com